



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**27 de Enero de 2006
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

El presidente del Tribunal Superior abrirá un semanario sobre Derecho Concursal

ATLÁNTICO

“Los procesos de la dictadura carecieron de cualquier garantía o propósito de legalidad”

D. PONTEVEDRA

Recursos jurídicos para abogados

LAS PROVINCIAS

La reforma de la Ley del Divorcio será tratada hoy en el Colegio de Abogados

INFORMACIÓN

No te casarás con dos hermanas a la vez

LA VANGUARDIA

El presidente del Tribunal Superior abrirá un seminario sobre Derecho Concursal

pontevedra

REDACCIÓN

El presidente del Tribunal Superior de Galicia, Jesús Souto, abrirá el próximo día 27 unas jornadas sobre Derecho Concursal organizadas por la Cámara de Comercio y los colegios de Abogados y Procuradores de Pontevedra.

En el marco de este curso, que se prolongará por espacio de dos días, expertos de diferentes comunidades de España debatirán sobre el nuevo marco legal que se abre con la entrada en vigor de la Ley Concursal, de especial importancia en las relaciones empresariales. El contenido de este curso será presentado esta mañana por el presidente de la Cámara y los decanos de los colegios de Abogados y Procuradores.

La Ley Concursal, en vigor desde septiembre de 2004, tiene, según el decano del Colegio de Abogados, Eloy Artime, una mayor importancia dado que las crisis empresariales afectan cada vez más a toda la sociedad.

Esta todavía nueva legislación tiene como campo competencial aquel donde se producen crisis empresariales, en especial, cuando las misma tienen repercusiones sociales de especial relevancia incluso en el área económica.

En este curso, especialmente pensado para profesionales de la justicia, la abogacía y el sector empresarial, van a participar especialistas llegados de diferentes universidades españolas y el ámbito de la judicatura con el fin de aportar una visión completa sobre los conflictos incluidos en el marco de la citada Ley Concursal, de especial incidencia en el marco de las empresas y su relación con los trabajadores.

“Los procesos de la dictadura carecieron de cualquier garantía o propósito de legalidad”

JESÚS IGLESIAS

Pontevedra | “Los procesos que tuvieron lugar durante la dictadura de Franco carecieron de cualquier garantía o propósito de legalidad, y buscaban ejercer la represión de una manera directa”. Así lo afirmó ayer Alfonso Álvarez Gándara, decano del Colegio de Abogados de Vigo, en el contexto del ciclo sobre represión franquista en Pontevedra que, durante estos días, se celebra en la Casa das Campás.

La ponencia de Gándara tuvo lugar en una mesa redonda en la que también participó el profesor Francisco Carballo, y en la que se analizó el pa-

pel jugado por la Judicatura y la Iglesia en la dictadura. El decano del Colegio de Abogados de Vigo centró su charla en los consejos de guerra que tuvieron lugar tras la sublevación militar, al tiempo que hizo recorrido acerca de las disposiciones de carácter represivo—político existentes a lo largo del régimen del general Franco.

Según señala, la principal característica de los consejos fue “la inversión de una premisa: considerar que los sublevados eran los que pertenecían al Frente Popular”. “Por este motivo, la mayor parte de las sentencias de muerte —matiza—respon-



Alfonso Álvarez, decano del Colegio de Abogados de Vigo. |RAFA FARIÑA

den al delito de rebelión militar o auxilio a la rebelión”.

En lo que respecta a los juicios que tuvieron lugar durante el régimen franquista, Álvarez Gándara la arbitrariedad con la que fue aplicada la Ley de Orden Público, imponiéndose sanciones muy fuertes por cosas como “blasfemar, faltarle al respeto a un agente de la autoridad o hacer comentarios políticos que no eran correctos”. Según explica, “por llevar una corbata o un jersey rojo, era mucho más fácil llevarse una paliza o tragarse una purga de aceite de ricino, que enfrentarse a una autoridad formalizada”. ■

Recursos jurídicos para abogados

Nacido con una vocación de orientación y consulta, el Ilustre Colegio Oficial de Abogados se ha convertido en una referencia necesaria para ejercer la abogacía en la Comunidad. Dispone de una serie de actividades y está estructurado en diferentes secciones para informar de la materia

**icav****Ilustre Colegio de
Abogados de Valencia**

específica que busca cualquier colegiado. Ofrece cursos y conferencias de formación, así como una bolsa de trabajo. Las bases de datos, o las publicaciones son otras herramientas de los asociados.

PARA CONTACTAR

Plaza de Tetuán, 16
www.icav.es

La reforma de la Ley del Divorcio será tratada hoy en el Colegio de Abogados

La jornada ha sido organizada por la firma 'Zarraluqui Abogados de Familia'

INFORMACIÓN JEREZ

■ El Colegio de Abogados de Jerez acoge esta tarde una jornada sobre la reforma de la Ley del Divorcio que ha sido organizada por esta entidad y por la firma Zarraluqui.

Los ponentes son Luis Zarraluqui Navarro, socio y director de Zarraluqui Abogados de Familia;

Inmaculada Dolgado Nolé, diputada quinta de la junta de gobierno del Colegio de Abogados de Jerez y letrada de dicho bufete; y Jaime Moya Medina, magistrado juez del juzgado de Primera Instancia número tres de Jerez de la Frontera.

La presentación del acto, que se iniciará a partir de las 15.45 horas, correrá a cargo del decano

del Colegio de Abogados de Jerez, Ignacio Vergara Ivison, tras lo cual comenzarán las ponencias de los tres participantes, cada una de las cuales estará dedicada a un aspecto diferente de la Ley 15/2005 de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.

En la primera sesión, Luis Za-

rraluqui Navarro analizará los aspectos personales de la separación y el divorcio que ha modificado dicha Ley, entre los cuales destacan la aparición de la figura de la custodia compartida, la regulación de las uniones de hecho, y los acuerdos prematrimoniales, entre otros asuntos.

Durante la segunda ponencia, Inmaculada Dolgado Nolé disor-

No te casarás con dos hermanas a la vez

El Col·legi d'Advocats edita el nuevo código de familia marroquí en catalán

SANTIAGO TARÍN
Barcelona

En esta vida todo tiene sus reglas: relaciones de qué se debe hacer y de qué no. Incluso en los asuntos del corazón. Así, por ejemplo, las normas del matrimonio vienen detalladas en leyes civiles y al leerlas se puede ver como hay cosas que en unos sitios son posibles y en otros, no. Para saber todo lo que hay que saber para casarse de acuerdo con la legislación del país, el Col·legi d'Advocats de Barcelona ha publicado una traducción al catalán de la Mudawana, el código de familia marroquí, que contiene algunas instituciones ajenas a Occidente, como la poligamia, aunque también tiene sus restricciones. Por ejemplo, uno no se puede casar con dos hermanas a la vez, o con una mujer y con su tía simultáneamente.

Anécdotas aparte, lo cierto es que traducir este cuerpo legal no es simplemente una curiosidad o una iniciativa meramente cara a la ga-

lería. En Catalunya residen en la actualidad unas 200.000 personas de origen marroquí y ya comienzan a ser habituales pleitos en torno a herencias, matrimonios o separaciones. Y, en determinados aspectos, los convenios internacionales sobre la materia señalan que debe tenerse en cuenta la norma del país del cual son nacionales. Pero el problema es que los letrados españoles no tenían a su disposición el código de familia marroquí, denominado Mudawana, que fue aprobado en febrero del 2004. Por ello, el Grup d'Advocats Joves y la Comissió de Dones Advocades pusieron en marcha la iniciativa, que ha contado con el apoyo de la Cconselleria de Justícia de la Generalitat. La traducción del árabe ha corrido a cargo de Àngel Mestres y la adaptación jurídica es de Anna Quiñones. El libro fue presentado ayer en un acto que contó con la presencia del conseller Josep Maria Vallès, de la ministra delegada de los marroquíes residentes en el extranjero, Nouzha Chekrouni, y la decana del colegio, Silvia Giménez-Salinas.

Es de lógica que, en cada país, prevalecen sus normas jurídicas, y, por lo tanto, si bien puede ser una gran herramienta de consulta, hay aspectos que no se pueden extrapolar de ninguna manera. Por ejemplo, determinadas instituciones que están presentes en la Mudawana, como la poligamia, aceptada en el

La actual Mudawana tiene un espíritu mucho más progresista que el código que regía hasta ahora ■■

islam. De esta manera, en Marruecos, el hombre puede tener hasta cuatro esposas, hecho que aquí es delito. Y también está el repudio por parte del hombre para terminar con el vínculo.

Ahora bien, hay que señalar que estas fórmulas jurídicas no se mantienen inmutables,

sino que han evolucionado. Este código fue aprobado en febrero del 2004 y contiene notables modificaciones respecto al anterior. Así, Mohamed Chaid, diputado al Parlament de Catalunya de origen marroquí, explicó que la nueva ley no puede prohibir ni poligamia ni repudio, pero lo pone mucho más difícil, como "fórmula inteligente" de aproximarse a las legislaciones europeas.

Así, por ejemplo, no será posible la poligamia si se teme falta de equidad respecto a todas las esposas. También queda vetada si la esposa lo ha expuesto así en su contrato matrimonial. Otra cuestión que evoluciona es que antes la mujer mayor de edad necesitaba un tutor para contraer matrimonio, requisito que ahora desaparece. Y se transforma la dote en una cuestión meramente abstracta y simbólica y no valorada materialmente. Por estos puntos y avances en materia de derechos de la mujer, Chaid cree que es un código avanzado en lo que es el mundo musulmán.

Ahora bien, Anna Quiñones, en el prólogo, refleja que existe el temor de que el espíritu progresista no se plasme en la práctica. Y así, en los seis primeros meses de aplicación, se constata que prevalece aún el repudio para finalizar el matrimonio y que los tribunales de familia de Marruecos han aceptado el 80% de solicitudes de poligamia. ■